



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0035400/2016

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil, por cuestiones de salud, presentada por la alumna **Florencia Beccaria** (DNI 40.574.397) a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza del HCS N° 06/07 y la Res. HCD N° 33/08 que establece el régimen de licencias estudiantiles para esta Facultad,

La documentación obrante a fs. 2-6,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 7, y

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y conceder licencia estudiantil a la alumna **Florencia Beccaria** (DNI 40.574.397) y, en consecuencia, suspender su actuación académica desde el 27 de junio hasta el 7 de julio de 2016.

Art. 2°.- Protocolícese, pase al Área de Enseñanza, notifíquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Mgtr **GRISELDA BOMBELLI**
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. **ELENA DEL CARMEN PEREZ**
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



361